

**ADENDA AL ACUERDO DE 17-12-2024 DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS CENTROS VEIASA, POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.**

Nº de Expediente: CR050-24-074

Procedimiento: SUPER SIMPLIFICADO

Importe de licitación: 59.900,00€

Valor Estimado 59.900,00 €

Referencia de Publicación: 2024-0001557420

Fecha publicación licitación: 15/11/2024

Fin plazo presentación ofertas: 29/11/2024 a las 19:00 horas

I.-Como consecuencia del procedimiento abierto supersimplificado licitado por VEIASA con el número de Expediente CR050-24-074, se formalizó entre VEIASA y la empresa MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L. con CIF B-87222006 el contrato relativo al SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS CENTROS DE VEIASA, por un importe de 59.900,00€, mediante la aceptación del acuerdo de adjudicación de este Órgano de Contratación de fecha 15 de noviembre de 2024, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.-Conforme a lo manifestado por la Unidad de Servicios Generales y Medioambiente de VEIASA en su informe técnico sobre la justificación de la modificación del contrato CR050-24-074 de fecha 07 de febrero de 2025, adjunto al presente acuerdo como **documento número 1**, resulta necesario modificar el contrato por una circunstancia sobrevenida, ya que durante la ejecución del contrato un autobús ha sufrido un accidente en la ITV de Granada, imposibilitando el cierre de la puerta de la ITV, resultando necesaria la vigilancia fuera del horario de la ITV durante el tiempo en el que realizan los estudios para determinar los daños estructurales y se instala una nueva puerta.

III.- El contrato está regulado por la disposición adicional 33 LCSP, dicha modificación consiste en la ampliación de hasta el 50% del importe destinado exclusivamente al servicio de vigilancia, esto es, un máximo de 9.922,50 €, al mismo precio establecido en el contrato (20 €/hora y 0,20 €/km €), resultando un importe máximo total, solo para este servicio de 29.767,50 € y para el total de los servicios incluidos en el contrato de 69.822,50€, que resulta equivalente al 16,56 % del mismo.

IV.-Que estando dichas modificaciones dentro de las causas y porcentajes previstos en el artículo 205.2.a) de la LCSP, al ser necesario añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados, no siendo posible el desarrollo de este servicio por otro proveedor sin generar un importante perjuicio económico y técnico, y no excediendo el mismo la cuantía del 50% del precio inicial del contrato, es por lo que se procede a su formalización documental en la presente adenda.

Por todo ello,

|                            |                               |                                                   |               |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CONSUELO ARIAS REYES |                               | 19/02/2025 11:38:33                               | PÁGINA: 1 / 5 |
| FERNANDO SALDAÑA DIAZ      |                               |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MZDVIMGFIOGxZTJmMzaSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |

### ACUERDO

Modificar el contrato inicial relativo a SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS CENTROS VEIASA (CR050-24-074), ampliando hasta el 50% del importe destinado al servicio de vigilancia, lo que supone, un máximo de 9.922,50 €, al mismo precio establecido en el contrato (20 €/hora y 0,20 €/km €) y resultando un importe máximo total, solo para este servicio de 29.767,50 € y para el total de los servicios incluidos en el contrato de 69.822,50€, todo ello, en función de las necesidades de VEIASA y en tanto se realizan los estudios para determinar los daños estructurales y se instala una nueva puerta.

El resto de cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

Notifíquese el presente acuerdo a la empresa MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS ESPAÑA, S.L. y publíquese en el perfil del contratante de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

D<sup>a</sup>. Doña Laura Álvarez Medina  
Dir<sup>a</sup>. Contratación Pública y Asesoría Jurídica  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consuelo Arias Reyes  
Dir<sup>a</sup>. de Recursos Humanos  
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6 g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aceptación del presente acuerdo equivale a la formalización de la adenda al contrato inicial.

ACEPTO: D Fernando Saldaña Diaz  
P.P. MOVISTAS PROSEGUR ALARMAS, S.L

|                            |                               |                                                   |               |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CONSUELO ARIAS REYES |                               | 19/02/2025 11:38:33                               | PÁGINA: 2 / 5 |
| FERNANDO SALDAÑA DIAZ      |                               |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MZDVIMGFIOG0xZJmMzaSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |

**INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN DEL  
CONTRATO**

**EXPEDIENTE: CR050-24-074**

**SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL EN LOS CENTROS DE  
VEIASA**

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CONSUELO ARIAS REYES |                                | 19/02/2025 11:38:33                                                                                               | PÁGINA: 3 / 5 |
| FERNANDO SALDAÑA DIAZ      |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | nqZ7MZDVIMGFIOGQxZTJmMzgSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se redacta con el fin de justificar la modificación del contrato con número de expediente CR050-24-074 adjudicado a Movistar Prosegur Alarmas S.L., cuyo objeto es la prestación de Servicio y Suministro para la Seguridad Integral.

La necesidad de modificación surge debido al siniestro sufrido el pasado 31/01/25 en la ITV de Granada al chocarse un autobús con las instalaciones imposibilitando el cierre de la puerta de la ITV, que amplía la necesidad de vigilancia prevista en el contrato actual.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Unidad Gestora entiende que hay circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación, que justifican la modificación del contrato, como son:

• **Circunstancias Imprevistas:** El contrato incluye, además del Mantenimiento de las Alarmas y el suministro de equipamiento necesario, el servicio de vigilancia suficiente para cubrir las necesidades, sin embargo durante la ejecución del contrato, un autobús ha sufrido un accidente en la ITV de Granada chocando contra la puerta de la ITV que no permite que esta pueda cerrarse y sea necesario la vigilancia fuera de horario de la ITV, mientras se realizan los estudios para determinar los daños estructurales y se instala una nueva puerta. El horario necesario es el siguiente: De lunes a jueves de 20:30 a 07:00, viernes de 20:30 a 08:00, sábado de 13:00 hasta las 7:00 del lunes, que hacen un total de 95,5 horas/semana.

Esta circunstancia provoca que se amplíen las necesidades de vigilante en la ITV de Granada, necesidades adicionales que no pudieron preverse en el momento de la licitación.

• **Naturaleza de la Modificación del contrato:** La modificación propuesta no altera la naturaleza del contrato, ya que solo se amplían las necesidades de vigilancia establecidas, al mismo precio (importe destinado al Servicio de Vigilancia 19.845 €, regulado por precios unitarios 20 €/hora y 0,20 €/km).

• **Modificación económica del contrato:** El contrato está regulado por la disposición adicional 33, por lo que a requerimiento de Veiasa se solicitan los servicios de vigilancia necesarios, y estos no superaran el 50 % de la cuantía prevista en el apartado de vigilancia, por lo que la modificación propuesta no excede de la cuantía del 50% del precio inicial del contrato.

|                            |                                |                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CONSUELO ARIAS REYES |                                | 19/02/2025 11:38:33                               | PÁGINA: 4 / 5 |
| FERNANDO SALDAÑA DIAZ      |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | nqZ7MZDVIMGFIOGQxZTJmMzgSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |

### 3. MODIFICACIÓN PROPUESTA

El contrato actual de Seguridad Integral se divide en 3 apartados:

- Servicio de Mantenimiento de Alarmas: 35.055 €
- Suministro de equipamiento para reparación: 5.000 €
- Servicio de vigilancia: 19.845 € (20 €/hora y 0,20 €/km €)

Se propone la modificación del 50 % del importe destinado al Servicio de vigilancia 9.922,50 € al mismo precio establecido (20 €/hora y 0,20 €/km €), resultando un importe total para Vigilancia de 29.767,50 €, y un total del contrato de 69.822,50 € que supone una modificación total del 16,56 %.

### 4. CONCLUSIÓN

En base a los motivos expuestos, la Unidad de Servicios Generales solicita la modificación del contrato CR050-24-074.

En Sevilla el 07 de febrero de 2025.

34008954G  
MARIA JOSE  
HURTADO  
(C:A41398645)

Firmado digitalmente  
por 34008954G MARIA  
JOSE HURTADO  
(C:A41398645)  
Fecha: 2025.02.07  
08:50:19 +01'00'

Fdo.: M<sup>a</sup> José Hurtado Galán

Jefa Unidad Servicios Generales y Medioambiente

|                            |                                |                                                   |                     |               |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|---------------|
| MARIA CONSUELO ARIAS REYES |                                |                                                   | 19/02/2025 11:38:33 | PÁGINA: 5 / 5 |
| FERNANDO SALDAÑA DIAZ      |                                |                                                   |                     |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MZDViMGFIQGQxZTJmMzgSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |                     |               |